



Buenas noticias para los opositores cuyo Tribunal de selección marcó una nota de corte sin publicidad previa

El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha estimado el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de tres opositores que denunciaban que la nota de corte de uno de los ejercicios del proceso selectivo en el que participaron **no fue invocado en las bases** rectoras de la convocatoria, vulnerándose así el principio de publicidad.

“Téngase en cuenta que los participantes en el proceso selectivo conocían que se aplicarían **penalidades en la corrección**, por lo que este conocimiento debió completarse por parte del Tribunal, con una información a los opositores sobre el umbral de aciertos necesario para obtener la nota de corte”, razona el reciente fallo.

Ponemos en contexto

En septiembre de 2020, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño **desestimó** el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de los tres opositores contra el Ayuntamiento de Logroño.

Los recurrentes impugnaban los resultados de uno de los ejercicios (el tercero, para ser más concretos) del proceso selectivo en el que participaron, y que fue convocado por la Administración demandada en diciembre de 2018 para cubrir por el sistema de concurso-oposición **20 plazas de administrativo**.

Entre otros extremos, peticionaban los recurrentes la retroacción del procedimiento al tiempo inmediatamente anterior ...